

DECRETO ALCALDICIO N° 1788 /

DESCARGO DEL ROL DE PATENTES MUNICIPALES
Y DESENROLAMIENTO DE PATENTE COMERCIAL
QUE INDICA.-

REQUINOA,

08 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales.
El Dictamen N° 54471 de fecha 02/11/2004 de la Contraloría General de la República.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

- a.- La solicitud presentada por la contribuyente persona jurídica Sres. **PAULINA TAPIA TOBAR ASESORIAS Y DECO SpA., RUT. N° 77.930.433-7**, con domicilio comercial ubicado en **CAMINO A PIMPINELA S/N., LOCAL N° 2, SECTOR SANTA AMALIA**, comuna de Requinoa, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial definitiva giro **"VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION Y JOYAS"**, **ROL N° 2001637.-**
- b.- La Acta de Visita Inspectiva y Control, de fecha 03 de Julio de 2025, practicada por Inspección Municipal, quien constata y verifica, que en la dirección inspeccionada, el local comercial se encuentra cerrado hace 8 meses aproximadamente, por lo cual no se encuentra ejerciendo actividad comercial, a nombre de la persona jurídica contribuyente Sres. Paulina Tapia Tobar Asesorías y Deco SpA., Rut. N° 77.930.433-7.-
- c.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 04/07/2025 en Memo N° 313 de fecha 03/07/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 07/07/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el término de giro municipal y descargo de la patente municipal del rol vigente, respecto a local comercial que se encuentran sin funcionar y/o cerrado, del cual se acredita mediante Acta de Visita y Control, levantada por la Inspección Municipal, la cual se adjunta.-

DECRETO

AUTORIZASE Descargo del Rol de Patentes Municipales y Desenrolamiento de la Patente Comercial, del Contribuyente que más adelante se individualiza :

Nombre	Rut. N°	Rol (es)	Giro y/o Actividad	Domicilio Comercial	Período (S) Semestral (S)	Cuota N°	Período Tributario Municipal	Valor Nominal de Descargo
PAULINA TAPIA TOBAR ASESORIAS Y DECO SPA	77.930.433-7	2001637	VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION Y JOYAS	CAMINO A PIMPINELA S/N., LOCAL N° 2, SECTOR SANTA AMALIA	JUL-DIC.2025	18 CUOTA	AÑO 2025	\$ 72.998

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LEYLA ESPINOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/MMQ/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Direc. Adm. y Finanzas (1).
- Inspección Municipal.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Archivo.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



MEMO : N° 313.-

ANT. : Solicitud de devolución, término de giro y descargo del periodo tributario municipal del contribuyente que se indica.
Acta de Visita Inspectiva y Control de Inspección Municipal a local comercial que se individualiza.

MAT. : Solicita visación jurídica para trámite administrativo de local comercial sin actividad comercial.

REQUINOA, Julio 03 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica contribuyente Sres. **PAULINA TAPIA TOBAR ASESORIAS Y DECO SpA., RUT. N° 77.930.433-7**, giro **"VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION Y JOYAS"**, **ROL N° 2001637**, con domicilio comercial ubicado en **CAMINO A PIMPINELA S/N., LOCAL N° 2, SECTOR SANTA AMALIA**, comuna de Requinoa. Por lo que de acuerdo al procedimiento de Visita Inspectiva y Control de fecha 03 Julio de 2025, adoptada por el Sr. Inspector Municipal, quien constata que en la dirección inspeccionada, el local comercial se encuentra cerrado hace 8 meses aproximadamente, por lo cual no se esta ejerciendo actividad comercial, adjuntándose al respecto la documentación pertinente con el detalle de lo corroborado con el registro fotográfico pertinente, adjuntándose planilla con valor de la deuda del semestre a descargar.

Nombre	Rut. N°	Rol (es)	Giro y/o Actividad	Domicilio Comercial	Período (S) Semestral (S)	Período Tributario Municipal	Valor Nominal de Descargo
PAULINA TAPIA TOBAR ASESORIAS Y DECO SPA	77.930.433-7	2001637	VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION Y JOYAS	CAMINO A PIMPINELA S/N., LOCAL N° 2, SECTOR SANTA AMALIA	JULIO-DICIEMBRE.2025	AÑO 2025 (1er. SEM.2025)	\$ 72.998

Se autoriza
04/07
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 2.- Lo anterior, para dar cumplimiento con el trámite administrativo de término de giro municipal y descargo de la patente municipal del Rol Vigente, señalada precedentemente.
- 3.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/CMGF/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.

ACTA DE VISITA INSPECTIVA Y CONTROL

FECHA: 03 de Julio del 2025

OBJETIVO DE LA VISITA: Verificación del no uso de patente Comercial.

DIRECCIÓN COMERCIAL: Camino a Pimpinela S/N Local N° 2 Sector Santa Amalia.

Rol 2001637

RUT: 77.930.433-7

GIRO: "Venta de artículos de decoración y joyas."

NOMBRE CONTRIBUYENTE: PAULINA TAPIA TOBAR ASESORIAS Y DECO SPA.

REPRESENTANTE LEGAL: PAULINA TAPIA TOBAR ASESORIAS Y DECO SPA.

CONSTATANDOSE LO SIGUIENTE: El no ejercicio de actividad Comercial en el local Inspeccionado.

OBSERVACION: En la visita efectuada, se verifica que el local Comercial se encuentra cerrado hace 8 meses aproximadamente, por lo cual no se encuentra ejerciendo actividad Comercial.

Se adjuntan fotografías.




CLAUDIO MIRANDA GARAY
INSPECTOR MUNICIPAL